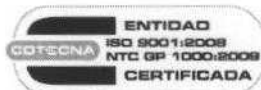




MinTransporte
Ministerio de Transportes

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



0010912

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2012

(**14 NOV 2012**

"Por la cual se registra al Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CRC VALORAMOS ARMENIA S.A.S."

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 1555 de 2005, modificada, entre otras, por las Resoluciones 1200 de 2006 y 1750 de 2006, estableció un procedimiento para obtener el Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, para conducir, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que mediante oficios radicados No. 2012-321-061571-2 del 29 de agosto de 2012, 2012-321-068118-2 del 21 de septiembre de 2012 y 2012-366-001371-2 del 29 de octubre de 2012, el señor Alexis Franco Núñez, en representación de la sociedad CRC VALORAMOS ARMENIA S.A.S., identificado con el número de matrícula mercantil 00175216 del 11 de agosto de 2011 y NIT 900460107-7, solicitó ante la Subdirección de Tránsito, el registro del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CRC VALORAMOS ARMENIA S.A.S., identificado con el número de matrícula mercantil 00175217 del 11 de agosto de 2011, ubicado en la Calle 21 No. 18-13 Edificio San Marcos Piso 3 en la ciudad de Armenia - Quindío;

Que la sociedad CRC VALORAMOS ARMENIA S.A.S., se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC-, con cobertura al sitio ubicado en Calle 21 No. 18-13 Edificio San Marcos Piso 3 en la ciudad de Armenia - Quindío;

Que según el Anexo de Certificado No. 11-CEP-048 de fecha 30 de julio de 2012 expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia—ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CRC VALORAMOS ARMENIA S.A.S., es de treinta y nueve (39);

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre Acuático y Férreo, verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en las resoluciones 1555 de 2005 y 1200 de 2006 y demás disposiciones que regulan el Registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado CRC VALORAMOS ARMENIA S.A.S;

[Handwritten signature]

"Por la cual se registra al Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CRC VALORAMOS ARMENIA S.A.S."

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Registrar al Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CRC VALORAMOS ARMENIA S.A.S., el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	CRC VALORAMOS ARMENIA S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	00175216 DEL 11 DE AGOSTO DE 2011
NIT SOCIEDAD:	900460107-7
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO:	CRC VALORAMOS ARMENIA S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL:	00175217 DEL 11 DE AGOSTO DE 2011
DIRECCIÓN:	CALLE 21 No. 18-13 EDIFICIO SAN MARCOS PISO 3
MUNICIPIO:	ARMENIA
DEPARTAMENTO:	QUINDIO
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	TREINTA Y NUEVE (39)

ARTÍCULO 2.- La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CRC VALORAMOS ARMENIA S.A.S., estará supeditada al cumplimiento de las condiciones que dieron origen a su otorgamiento.

ARTÍCULO 3.- Con el objeto de garantizar la correcta prestación del servicio y la seguridad e integridad de la información, el Ministerio de Transporte podrá en cualquier tiempo suspender la conectividad del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CRC VALORAMOS ARMENIA S.A.S. en el RUNT, hasta tanto se verifique la veracidad y calidad de la información registrada por el centro.

ARTÍCULO 4. - Reportar los datos del presente acto administrativo a la Concesión Runt, para que proceda a realizar la modificación del registro.

ARTÍCULO 5.- Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad CRC VALORAMOS ARMENIA S.A.S., identificada con el NIT 900460107-7, ubicado en Calle 21 No. 18-13 Edificio San Marcos Piso 3 en la ciudad de Armenia - Quindío, conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del C.C.A.

ARTÍCULO 6.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 7.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito.

ARTÍCULO 8.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C a

14 NOV 2012



LINA MARÍA MARGARITA HUARI MATEUS

Proyectó: Danna H. Mateus D.

Revisó: Gilmar A. Rivera V. - Liliqna Lugo R.